



## VISTOS:

El Informe N° 000435-2024-PEL/PEL.04.03 de la Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes , el Informe N° 000093-2024-PEL/PEL.04 de la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes, Proveído 001250-2024-PEL/PEL de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 000040-2024-PEL/PEL.01.02-NOF de la Unidad de Gestión del Talento Humano; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 2° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 085-2024-PEL/PEL, se dispone la acción de desplazamiento de designación temporal a favor del servidor CHRISTIAN AUGUSTO RUIZ GUDIEL en la posición de Jefe (e) de la Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes de la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes, a partir del 15 de junio de 2024, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular;

Que, mediante Informe N° 000435-2024-PEL/PEL.04.03, el servidor CHRISTIAN AUGUSTO RUIZ GUDIEL solicita a la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes, el uso de periodo vacacional del 30 de julio al 05 de agosto de 2024; asimismo propone al servidor RAUL MARTIN ROMERO PALOMINO para su designación temporal en la posición de Jefe de la Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes;

Que, con Informe 000093-2024-PEL/PEL.04, la Jefatura de la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes, autoriza el uso de vacaciones del servidor CHRISTIAN AUGUSTO RUIZ GUDIEL y solicita proceder con el trámite correspondiente para la designación temporal en la posición de Jefe de la Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes del servidor RAUL MARTIN ROMERO PALOMINO, en adición a sus funciones de Especialista II – Para la Administración de Recinto, por el periodo comprendido del 30 de julio al 05 de agosto de 2024;

Que, con Resolución Ministerial N° 006-2024-PCM se aprueba el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Legado - PEL, estableciendo una nueva estructura funcional, por lo que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2024-PEL se aprueba el Cuadro de Equivalencias de las Unidades Funcionales del PEL, según el cual, la Oficina de Recursos Humanos, tiene actualmente la denominación de Unidad de Gestión del Talento Humano;

Que, conforme a la evaluación suscrita por la servidora civil Noelia Olaza Fernández, Analista II – Gestión de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión del Talento Humano, el servidor civil RAUL MARTIN ROMERO PALOMINO, SÍ CUMPLE con los requisitos previstos en el artículo



Av. San Luis S/N cdra. 11  
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA  
[www.gob.pe/proyectolegado](http://www.gob.pe/proyectolegado)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: YUELPDT. Para mayor referencia el número de expediente es: PEL040320240000307.



14.6 del Decreto Supremo 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado familiar, para el sector público, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, en relación al descanso vacacional señala *“El derecho a gozar del descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios está condicionado al récord vacacional regulado en el artículo 2 del Decreto Legislativo”*; asimismo el artículo 7 del precitado Reglamento establece *“El descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del servidor, la entidad podrá autorizar el fraccionamiento del goce vacacional.”*;

Que, en el marco del literal i) del artículo 5 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0048-2024-PEL/PEL, que establece que la unidad de Gestión del Talento Humano puede emitir actos administrativos disponiendo la designación temporal del puesto, en tanto la posición se encuentre vacante, por periodo de hasta quince (15) días calendario ininterrumpidos en cada oportunidad;

Que, en dicho contexto, estando autorizado por la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes y por la Dirección Ejecutiva, y siendo procedente la solicitud de vacaciones, del señor CHRISTIAN AUGUSTO RUIZ GUDIEL, corresponde formalizar la designación temporal correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU y sus modificatorias, y con las atribuciones establecidas en el literal i) en el artículo 5 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0048-2024-PEL/PEL;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** DISPONER la Designación Temporal del puesto del servidor civil **RAUL MARTIN ROMERO PALOMINO** en la posición de Jefe de la Subunidad de Mantenimiento y Conservación de Sedes del Proyecto Especial Legado, por el periodo del 30 de julio al 05 de agosto de 2024.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, Secretaría Administrativa, al señor **CHRISTIAN AUGUSTO RUIZ GUDIEL** y al señor **RAUL MARTIN ROMERO PALOMINO**, para conocimiento y fines.



Av. San Luis S/N cdra. 11  
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA  
[www.gob.pe/proyectolegado](http://www.gob.pe/proyectolegado)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: YUELPDT. Para mayor referencia el número de expediente es: PEL040320240000307.



**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución al responsable de Legajo Personal, Control de Asistencia, Bienestar Social y Planillas, para las acciones que correspondan.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

*Documento firmado digitalmente*

**BRIAN CESAR PAREDES VERGARA**  
Jefe (e) de la Unidad de Gestión del Talento Humano  
Proyecto Especial Legado



Av. San Luis S/N cdra. 11  
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA  
[www.gob.pe/proyectolegado](http://www.gob.pe/proyectolegado)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificador/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: YUELPDT. Para mayor referencia el número de expediente es: PEL040320240000307.